

## COMPATIBILIZAR

### Un autónomo puede cobrar la jubilación y ser gestor de su propia empresa

**Expansión.** Madrid

El juzgado de lo social número 3 de Oviedo ha dictado una sentencia en la que le reconoce a un autónomo asturiano el derecho a percibir una pensión de jubilación del 100% y compatibilizarla con su trabajo como gestor de su propia empresa.

Este derecho se le reconocía, desde la reforma de la ley que tuvo lugar en septiembre del año pasado, a aquellos autónomos que mantuvieran, al menos, a un trabajador en nómina. Sin embargo, desde el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) solía interponerse una problemática recurrente, y es que dicho trabajador o trabajadores debían estar contratados a nombre del autónomo y no de una sociedad.

#### Edad de jubilación

Una vez que el demandante llegó a la edad para exigir una pensión por jubilación, el INSS le denegó al autónomo asturiano la pensión por no tener trabajadores contratados a su nombre.

Después de un primer recurso presentado, la resolución administrativa emitida desde la Seguridad Social sólo le reconoció una pensión de jubilación del 50% mientras fuera compatibilizada con el trabajo de gerente en su propia empresa.

La sentencia del juzgado ovetense, que no es firme y puede ser recurrida ante la sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, afirma por el contrario que la interpretación hecha por el INSS es "contraria a la finalidad legislativa misma de la ley, además de no ser resultante del tenor literal de la norma".

Por este motivo, la jueza ha decidido declarar el derecho a percibir pensión de jubilación activa en cuantía que asciende al 100% de su base reguladora mensual de 1.221,84 euros. Además, se considerarán las revalorizaciones de legal aplicación. También condena al INSS al abono de dicha pensión junto con los atrasos correspondientes.